

trolex, Sociedad Anónima», sito en Tomás Moreno Bravo, urbanización «La Glorieta», bloque 2, bajo, Jaén, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación «Area de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua» y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes de viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11114HC95, y «Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 11115SV95.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

12221 RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en Los Barrios (Cádiz), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vista la Orden de 17 de febrero de 1995 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 10 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en Galeón, 25, polígono industrial de Palmones, Los Barrios (Cádiz), en el área técnica de acreditación «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11092HC93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

12222 RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima», sito en Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 1 de agosto de 1991, concediendo acreditaciones al laboratorio «Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima», sito en polígono «Argualas», nave 52.a, Zaragoza, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación «Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos» y «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Area de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para

armaduras, adiciones y aditivos», con el número 04027HA95, y «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 04028SE95.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

12223 RESOLUCION de 23 de abril de 1995, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Gobierno de La Rioja para la realización de un proyecto piloto de gestión de residuos agropecuarios.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Dirección General de Política Ambiental, el día 1 de abril de 1995, un convenio de colaboración para la realización de un proyecto piloto de gestión de residuos agropecuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de abril de 1995.—El Director General, José Ramón González Lastra.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Gobierno de La Rioja para la realización de un proyecto piloto de gestión de residuos agropecuarios

En Logroño, a 1 de abril de 1995.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1175/1993, de 13 de Julio,

Y el excelentísimo señor don José Ignacio Pérez Sáenz, Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, actuando en nombre y representación de la misma y por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el día 17 de noviembre de 1994.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para suscribir el presente Convenio en la representación con la que actúan y en su virtud,

EXPONEN

1. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda tiene encomendados, por el Real Decreto 1671/1993 de 24 de septiembre, la coordinación y acción concertada con las Comunidades Autónomas en el ámbito de la política medioambiental y de saneamiento y depuración de las aguas, y entre estas actividades se encuentran encuadradas las tendentes a proteger las aguas de una posible contaminación por la acción de los residuos agropecuarios.

2. El Gobierno de La Rioja tiene encomendadas por el artículo 9.11 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982 y modificado por la Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de normas adicionales de protección del medio ambiente en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca.

En el mismo sentido y de acuerdo con el artículo 10.1.1 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, ajustándose a los términos que establezcan las leyes, y en su caso, a las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva de la gestión en materia de protección del Medio Ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en ríos y lagos.

3. La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, como órgano de la Administración Pública al que corresponde, dentro del ámbito de la competencia que le confieren las disposiciones legales vigentes, la preparación, ejecución y coordinación de la política del Gobierno de La Rioja en materia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/1994 de 22 de diciembre, ha elaborado un Estudio de Viabilidad para que sirva de base en la redacción de un Plan Regional de Gestión de Residuos Agropecuarios.

El estudio mencionado en el apartado anterior permitirá la adopción de medidas concretas en municipios de la Región para la corrección de